



**Reglamento
para el Proceso
Constituyente**

ehbildu



REGLAMENTO PARA EL PROCESO CONSTITUYENTE DEL CONGRESO DE EHBILDU

1. Inscribirse para participar

1.1. Toda persona que quiera participar en el proceso constituyente de EH Bildu deberá inscribirse telemática o personalmente entre el 25 de abril y el 4 de junio, ambas fechas incluidas, en las direcciones que detallamos a continuación:

- Kongresua.ehbildu.eus
- En los EH Bilgune de los herrialdes:
 - Bilbo
 - Donostia
 - Gasteiz
 - Iruña

Al inscribirse, se deberán facilitar los siguientes datos: nombre y apellidos, número de DNI, dirección de e-mail, número de teléfono móvil, dirección.

1.2. Quienes no se inscriban en el plazo citado no tendrán derecho a participar.

1.3. Las personas que se inscriban para participar en el congreso constituyente, una vez finalizado el proceso constituyente el 17 de junio, deberán inscribirse de nuevo si quieren pasar a ser Bilkides (afiliados de EH Bildu), porque una vez realizado el congreso del proceso constituyente ese día en Bilbo, se procederá a completar el censo de Bilkides, y la adhesión a la formación deberá realizarse por las vías determinadas formalmente desde las propias estructuras de EH Bildu.

2. Derecho a voto

2.1. Tendrán derecho a voto en el proceso del congreso constituyente de EH Bildu las personas inscritas para participar en el citado proceso.

2.2. 12-16 de junio: deberán elegirse telemáticamente (desde a las 00:00 del 12 de junio hasta la 23:59 del 16 de junio) y mediante los ordenadores instalados en los EH Bilgunes (de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00):

- Equipo de la Mesa Política.
- Responsable del herrialde que corresponde a cada equipo.
- Secretarias/secretarios sectoriales.

2.3. Se votarán en el Congreso que se llevará a cabo el 17 de junio:

- El documento político-organizativo
- Los Estatutos de EH Bildu

Asimismo, el día 17 de junio se darán a conocer los resultados de las votaciones efectuadas entre el 12 y 16 de junio para fijar diferentes responsabilidades.

3. Avales

3.1. Para ser candidata o candidato será indispensable contar con avales. La validez de dichos avales será contrastada, telemáticamente, por la Comisión de Garantías creada expresamente para el proceso del congreso. La Comisión de Garantías podrá invalidar el aval en caso de que no cumpla las condiciones recogidas en este reglamento. Los avales serán públicos. Por otra parte, cada persona podrá conceder un único aval por cada bloque de responsabilidad que se elija. Es decir, cada persona sólo podrá avalar a un único equipo de mesa política, a un o una única responsable de su herrialde y a un o una única responsable de cada secretaría sectorial.

3.2. El aval deberá recoger los siguientes datos: nombre de la o del avalista, apellido, número de DNI, dirección, y visto bueno, indicando que apoya a la citada candidatura. El visto bueno se dará respondiendo a un e-mail que recibirán las y los avalistas.

3.3. Los avales deberán recogerse entre las y los miembros que se han inscrito para participar en el Congreso Constituyente de EH Bildu, entre el 25 de abril y el 4 de junio. No serán válidas las que correspondan a las y los miembros que no se han inscrito en el proceso constituyente del Congreso.

3.4. El número de avales que se debe presentar para cada responsabilidad será el fijado en dicho reglamento, en número ni mayor ni menor.

4. Obligaciones de las candidaturas

Todas las candidaturas deberán inscribirse entre el 25 de abril y el 4 de junio, debiendo cumplir para ello unas condiciones concretas en cada caso.

4.1. Responsable del herrialde: para presentar candidatura a responsable de herrialde se deberán cumplir los siguientes criterios:

- Tanto la candidata o el candidato como sus avalistas deberán ser de ese herrialde.
- Número de avales por herrialde:

- Araba: 20
- Bizkaia: 50
- Gipuzkoa: 40
- Nafarroa: 30

4.2. En este primer Congreso, los partidos consensuarán una propuesta para el equipo de la Mesa Política. Dicho equipo estará compuesto por 6 miembros. De todos modos, habrá la posibilidad de presentar candidaturas alternativas. En cualquier caso, se deberán recoger 60 avales.

4.3. Todas y todos los miembros podrán presentar candidatura para las secretarías de las áreas, siempre y cuando recojan y presenten 50 avales. Las citadas secretarías serán las siguientes:

1. Secretaría de Economía
2. Secretaría de Organización Territorial
3. Secretaría para la Construcción del Estado
4. Secretaría de Medioambiente
5. Secretaría de Salud
6. Secretaría de Educación
7. Secretaría Lingüística
8. Secretaría de Cultura
9. Secretaría de Libertades Democráticas
10. Secretaría de Participación – Gobernanza
11. Secretaría de Juventud
12. Secretaría de Feminismo y Libertad Sexual y de Género
13. Secretaría de Diversidad Cultural
14. Secretaría de la Diáspora
15. Secretaría de la Tercera Edad
16. Secretaría de Política Social

4.4. Las votaciones de todas las candidaturas se realizarán entre el 12 y el 16 de junio, ambas fechas incluidas. Las fórmulas que se emplearán para votar serán las que se señalan en el artículo 2.

4.5. Comisión de Garantías: en este primer congreso los partidos propondrán la candidatura de una comisión de garantías formada por 5 miembros, y no habrá opción para propuestas alternativas. Para ser miembro de este grupo no se podrá ostentar ningún otro cargo interno ni ningún cargo público.

4.6. Comisión de Cuentas: en este primer congreso los partidos propondrán la candidatura para esta comisión formada por 3 miembros, y no habrá opción para propuestas alternativas. Para ser miembro de este grupo no se podrá ostentar ningún otro cargo interno ni ningún cargo público.

5. Aportaciones a los documentos

5.1. Las y los miembros que participarán en el proceso del Congreso Constituyente de EH Bildu podrán realizar en el periodo comprendido entre el 25 de abril y el 4 de junio aportaciones a los documentos que se presentarán el 25 de abril y se votarán el 17 de junio.

Las aportaciones deberán ser remitidas a la dirección ehbildu@ehbildu.eus o enviadas a los EH Bilgune de los herrialdes, en los horarios señalados en el artículo 2. Por último, se podrán realizar aportaciones en las asambleas organizadas expresamente para tal fin.

La gestión de las aportaciones corresponderá al grupo de trabajo expresamente creado para ello por los partidos, y las y los autores de dichas aportaciones recibirán antes del 15 de junio la opinión del grupo sobre dichas aportaciones, si se incluyen o no en los informes, y los porqués.

6. Información

Para cualquier información, podéis utilizar el teléfono 607690403 y la dirección ehbildu@ehbildu.eus.